

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea, o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo a no o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

Circular de 14 de mayo de 1946 sobre registro de motores destinados a la elevación de aguas subterráneas

La circular dirigida por esta Dirección General a los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros sobre registro de motores destinados a la elevación de aguas subterráneas, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 4 de abril último, tenía por finalidad evitar que por una errónea interpretación de la publicada por la Dirección General de Agricultura en 19 de noviembre de 1945 pudiesen resultar mermaidas funciones correspondientes a los expresados Distritos Mineros; pero habiéndose recibido diversas consultas indicadoras de que no ha sido a su vez debidamente interpretado en algunos casos el espíritu y alcance de la expresada circular, y al objeto de que éstos queden exactamente concretados,

Esta Dirección General, de acuerdo con la de Agricultura, hace presente que si bien corresponde a las Jefaturas de los Distritos Mineros, en virtud de la legislación vigente, la inspección y vigilancia de los trabajos de investigación y alumbamiento de aguas subterráneas, y el reconocimiento, aprobación e inspección de las instalaciones para su elevación, tales atribuciones han de entenderse sin perjuicio de que cuando los concesionarios destinen las aguas elevadas a usos agrícolas, estarán obligados a cumplimentar las disposiciones que dicte la Dirección General de Agricultura para la vigilancia e inspección de su empleo, así como para el reconocimiento de las características de las instalaciones de elevación correspondientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1946.—
El Director general, Juan Gavala.
Sres. Ingenieros-Jefes de los Distritos Mineros.

(Del "B. O. del E." núm. 135, de fecha 15-5-46).

Comisión para la distribución del carbón

Precios de las antracitas

Excmos. Sres: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 4 del corriente, por la que se fijan normas para determinar los precios en destino de los distintos clasificados de carbón de antracita, esta Comisión ha fijado para las distintas poblaciones los precios que a continuación se insertan, indicando igualmente las cuencas de normal abastecimiento.

Los cálculos de los distintos precios se han hecho tomando como base las fórmulas fijadas en la citada Orden ministerial de 4 del corriente, dando al término Pf los valores obtenidos por la aplicación de las nuevas tarifas ferroviarias en vigor.

Estación destino: Zaragoza.

Cribado y coles: 319,70 pesetas; Galleta: 322; Galletilla: 291,80; Granza: 236,50; Grancilla bruta: 196,60; Grancilla lavada: 233,10; Menudo bruto: 160,10; Menudo lavado: 218,25; Galleta:

precio de los 40 kilos, 14,60; Gallinilla: íd. 13,30; Granza: ídem 10,80.

(Del "B. O. del E." núm. 131, de fecha 11-5-46).

SECCION CUARTA

Núm. 2.187

Delegación de Hacienda de la Provincia de Zaragoza

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

En cumplimiento de la norma 14 de la Orden ministerial de 14 del actual, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* del día 17, los gravámenes para primar los artículos de primera necesidad a que hacen referencia el Decreto-Ley de 15 de marzo y Decreto de 15 de abril últimos, entran en vigor en todos los pueblos de esta provincia el día 22 de los corrientes, y en la capital, la efectividad de los mismos es desde el día 21 del pasado abril; debiendo, por lo tanto, los comerciantes e industriales a quienes afectan los gravámenes proceder a su cobro a partir de la indicada fecha del día 22 con arreglo a las normas que se fijan en la Orden ministerial anteriormente citada. Asimismo deberán los Ayuntamientos y Sindicatos dar cumplimiento a los servicios que se le encomiendan por la mencionada Orden del día 14, dentro de los plazos que en la misma se establecen.

Zaragoza, 18 de mayo de 1946.—El Administrador de Rentas Públicas, Basílides Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 2.150

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordado por esta Excm. Corporación municipal contratar mediante subasta los trabajos necesarios para el traslado del monumento a la Exposición Hispano Francesa de su actual emplazamiento al Parque de Primo de Rivera, queda expuesto al público el respectivo expediente, a fin de que, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y en las horas de oficina, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes contra dicho expediente, que se hallará en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, bien entendido que pasado

el citado plazo no se atenderá ninguna otra reclamación.

Zaragoza, 13 de mayo de 1946.—El Alcalde, Francisco Caballero.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.171

El día 27 de los corrientes, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para la enajenación del pelo de cerda existente en el Matadero municipal.

El precio en alza será el de 20 pesetas kilo, y las pujas de una en una peseta.

Para tomar parte en la subasta habrán de constituir en la Caja municipal una fianza de 500 pesetas.

Los antecedentes en el expediente estarán de manifiesto en la Sección de Propiedades, de once a una de la mañana.

Zaragoza, 15 de mayo de 1946.—El Alcalde, Francisco Caballero.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.190

La Comisión Permanente, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó un proyecto de presupuesto extraordinario por un importe de 2.649.026'30 pesetas, formado con parte del superávit de la liquidación del presupuesto refundido del ejercicio de 1945.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, queda expuesto al público el expediente por un plazo de quince días hábiles, para reclamaciones, que empezará a contarse a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Los antecedentes estarán de manifiesto en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, por las mañanas, de once a una.

Los motivos para interponer reclamaciones y los interesados con personalidad para formularlas vienen determinados en los artículos 228 y 240, párrafo 3.º, del Decreto arriba mencionado.

Zaragoza, 16 de mayo de 1946.—El Alcalde, Francisco Caballero.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.165

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precio del tomate

Por un error sufrido en la redacción de la nota publicada en la Prensa el día 14 del actual del precio del tomate, se

pone en general conocimiento que, hasta nueva orden, el precio de venta al público de dicha hortaliza es el de 3 pesetas kilogramo.

Zaragoza, 17 de mayo de 1946.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, Eduardo Baeza Alegria.

Núm. 2.188

Relación de precios de los artículos racionados y sujetos a tasa, vigentes en esta fecha:

Aceite, 5'60 pesetas litro.
Alubias, 4'50 pesetas kilogramo.
Arroz, 3 pesetas kilogramo.
Azúcar, 5 pesetas kilogramo.
Bacalao, 8'50 pesetas kilogramo.
Café, 35 pesetas kilogramo.
Chocolate, 10 pesetas kilogramo.
Garbanzos, 3'50 pesetas kilogramo.
Jabón, 4 pesetas kilogramo.

Estos precios se entienden de venta al público, incluidos todos los impuestos.

Zaragoza, 18 de mayo de 1946.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, Eduardo Baeza Alegria.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por urbana

2.078.—Epila

Apéndice al amillaramiento

2.083.—El Buste

Apéndice al amillaramiento de rústica

2.078.—Epila

Expedientes de habilitación de crédito

2.079.—Gallur

Ordenanzas de exacciones

2.080.—Undués de Lerda

2.100.—Paracuellos de Jiloca

Ordenanzas fiscales

2.082.—Lucena de Jalón

P. esupuesto municipal ordinario

2.082.—Lucena de Jalón

Recuento de ganadería

2.078.—Epila

Reparto de guardería

2.101.—Albeta

2.102.—Alberite de San Juan

Reparto sobre pago de canon de roturaciones en los montes

2.100.—Paracuellos de Jiloca

Núm. 2.168
CARIÑENA

El Ayuntamiento, en sesión del día 11 de los corrientes, aprobó el proyecto redactado por el Arquitecto municipal para la construcción de un grupo de nichos en el Cementerio Católico de este Municipio, cuyos presupuestos totales de 15.068'25 pesetas. Igualmente aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Cariñena, 15 de mayo de 1946.—El Alcalde, Andrés Suso.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, José Otal.

Núm. 2.115
CALATAYUD

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud en su sesión ordinaria del día 4 de marzo el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de un grupo escolar, viviendas protegidas, calamidades públicas, alcantarillado y otras obras urgentes, por un total de 522.380'31 pesetas, cuyos ingresos se toman del superávit de la liquidación del ejercicio de 1945, y en cumplimiento del núm. 2 del artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días para que los que se consideren con derecho a ello conforme al artículo 228 presenten las reclamaciones y observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 14 de mayo de 1946.—El Alcalde, Luis Clemente.

Núm. 2.143
JARABA

Debiendo de proceder este Ayuntamiento y Junta Pericial, de conformidad con la Ley de 26 de septiembre de 1941, Ordenes de 23 de octubre siguiente y 13 de marzo de 1945, así como la circular núm. 3.008, inserta en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia correspondiente al día 29 de julio de 1942, a la formación del amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, para así poder repartir el cupo asignado de una forma justa y equitativa; por medio del presente se requiere a todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días, por sí o sus representantes legales, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de todas las fincas rústicas que posean; advirtiéndoles que a quien no lo verifique se le

estimaré su riqueza con arreglo a los datos obrantes en el archivo de este Ayuntamiento, sin derecho a reclamación alguna.

Las declaraciones deberán ser formuladas en los impresos que al efecto se facilitarán en la Secretaría.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Jaraba, 14 de mayo de 1946.—El Alcalde, Macario Benedit.

Núm. 2.176

TORRALBA DE LOS FRAILES

Hallándose vacante la plaza de Guardia municipal de este término, por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia a concurso para su provisión en propiedad.

Se halla dotada con el haber anual de 3.600 pesetas, y los aspirantes, que deberán reunir las condiciones que exige la Orden de 30 de octubre de 1939 y artículo 2.º del Reglamento de 8 de noviembre de 1849 y someterse al examen prescrito en el art. 190 de la Ley Municipal y Orden citada, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**.

Torralba de los Frailes, 17 de mayo de 1946.—El Alcalde, Julio Aranda.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.131

DE CASTRO MONTANER (Antonio-Mario), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Zaragoza;

LAFONTANA LAIGLESIA (José), de 27 años de edad, ayudante de chofer, natural de Huesca, con residencia última en Zaragoza;

SANCHO NICANOR (Zacarias), de 25 años, panadero, con domicilio último en Zaragoza, cuyo paradero de ambos se desconocen.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de

Ejea de los Caballeros, a fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y llevar a efecto la prisión de los mismos decretada en sumario contra ellos instruido con el núm. 14 de 1946, sobre delito de abastecimiento.

Núm. 2.133

RODRIGUEZ HERRANZ (Eleuteria), vecina que fué de Mallén (Zaragoza), donde vivía maritalmente con Antolín Gómez Ezpeleta, cuyo paradero así como sus demás circunstancias se ignoran, procesada en causa que se le sigue con el núm. 138 de 1945, por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tudela (Navarra) a constituirse en prisión por dicha causa.

Num. 2.136

VALDES RÓDRIGUEZ (Luis), de 28 años de edad, casado, calderero, natural y vecino de Málaga, donde tuvo su domicilio en la Ciudad Jardín (tienda de campaña), comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Toledo dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario 133 de 1943, por el delito de estafa.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.149

ATECA

D. T. Luis Clemente Melús, Juez ejerciente de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en expediente seguido a Manuela García Utrilla, vecina de Torrehermosa, en este partido, por infracción de la Ley de Tasas, por la Fiscalía de Soria se saca a pública subasta por primera vez un semoviente, tasado en 2.000 pesetas, que se reseña como sigue: Una mula, pelo castaño, edad unos veinte años, herrada de las cuatro patas, y como más señales está coja de la pata derecha; dicho semoviente está en el pueblo referido en poder del administrador Pedro García Gutiérrez.

La subasta tendrá lugar el día 4 de junio venidero, a las doce horas, en este Juzgado, y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación de 2.000 pesetas, y para tomar parte en la subasta habrá que consignar el 10 por 100 del valor y se podrá hacer a calidad de ceder.

Ateca, diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Clemente.—El Secretario, Antonio Noguerol.

Núm. 2.148

CALATAYUD

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en providencia de esta fecha, se hace saber a José Ovejero Gárate que la Audiencia Provincial de Zaragoza, por auto de 4 del actual, di-

tado en el sumario 53-1944, delito-tentativa de violación, acordó declarar extinguida la responsabilidad penal impuesta en la sentencia en virtud de haberse otorgado el perdón por la parte ofendida.

Calatayud, quince de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José Díaz.

Núm. 2.146

CASPE

Por haber sido hallado e ingresado en prisión el procesado Rafael Alaso Repollés, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia correspondiente al día 24 de abril pasado.

Caspe, dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de instrucción, Manuel Valián.

Núm. 1.860

CASPE

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia en providencia de hoy recaída en expediente sobre declaración del fallecimiento de Policarpo Cólera Diestri, se hace público que se sigue expediente conforme al artículo 2.042 de la Ley Procesal, haciendo constar que las últimas noticias que se recibieron del Policarpo Cólera fueron en 2 de enero de 1931 desde Santos (Brasil).

Lo que se anunciará por dos veces con intervalo de quince días a los efectos legales procedentes.

Caspe, ocho de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Licdo., Miguel Linares.

Núm. 2.162

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Mariano Sierra Gutiérrez, Letrado, Juez de primera instancia accidental de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para pago de las cantidades reclamadas a la herencia yacente de los cónyuges don Valentín Gericó Armalé y doña Angela Castro Iñiguez y los hijos de este matrimonio, en ignorado paradero, como presuntos herederos, en juicio ejecutivo contra los mismos instado ante este Juzgado por doña Teodora Violeta Sanz, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca sita en esta villa:

«Urbana. — De la casa situada en el camino del Molino Alto o de Huesca, en las inmediaciones de esta villa, sin número (hoy el 7), de 150 metros cuadrados, de dos pisos incluso el firme, y confronta: por derecha entrando, con corral que fué de Benito Clemente (hoy los herederos de Silvestre Aznárez);

por izquierda, con casa de Elías Mateo, y por espalda, con corral de Mariano Posa, las siguientes dependencias: de un piso firme, el patio, el corral y la cocina; del piso superior, la cocina con ventana al camino del Molino Alto, y el cuarto, al que se entra por dicha cocina y que está a la izquierda de ésta y además toda la escalera. Valorado en cuatro mil doscientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 27 de junio próximo, a las once horas, se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos; que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría para quien desee examinarlos, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Ejea de los Caballeros a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Mariano Sierra. El Secretario judicial, Francisco Fernández.

JUZGADO DE PAZ

Núm. 2.134

VILLANUEVA DE GALLEGO

D. José Nogués Vergara, Juez de paz del Juzgado de paz de Villanueva de Gallego;

Hago saber: Que en juicio verbal a instancia de D. Santiago Laste contra D. Diego Aisa Ciria e hijo, de Loporzano, para hacerse pago del principal y costas, se sacan a pública subasta los bienes siguientes:

Un carro-volquete en buen uso. Tasado en 1.500 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán depositar el 10 por 100 del valor de las mismas; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de su avalúo. Esta tendrá lugar el día 25 de mayo y hora de las diez de su día en este Juzga-

do y ésta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Villanueva de Gallego, nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José Nogués.—El Secretario, José Subirá.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.194

«La Hidro Eléctrica del Mesa».

Sociedad Anónima

ALHAMA DE ARAGON

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 25 al 31 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Alhama de Aragón (calle de D. Manuel Cortel, núm. 3) el día 26 de mayo, a las cuatro de la tarde.

Para asistir a la asamblea es indispensable la presentación de acciones o resguardo de depósito de las mismas.

Alhama de Aragón, 10 de mayo de 1946.—El Presidente del Consejo, León de Gregorio.

Núm. 2.175

Comunidad de Regantes de la Huerta de Ginel de Fuentes de Ebro

Para dar cumplimiento a lo acordado en Junta general ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 24 de marzo del año en curso por la Comunidad de Regantes, se convoca a los partícipes de la misma a Junta general extraordinaria el día 2 de junio del año en curso, a las once de la mañana, en el local acostumbrado; advirtiéndose que, caso de no concurrir número suficiente, se celebrará otra en segunda el día 9 del mismo mes, a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se tomen, sea cual fuere el número de asistentes.

Los asuntos a tratar son los siguientes

- 1.º Tratar sobre la reforma del Reglamento y las Ordenanzas.
- 2.º Tratar sobre escoladeros en las tierras de las aguas por elevación.
- 3.º Tratar sobre el pago del flúido de la primera y segunda elevación.
- 4.º Tratar asunto de distribución de las aguas en la zona de Ginel.
- 5.º Tratar asunto de pago del compromiso con «Eléctricas Reunidas de Zaragoza».

Fuentes de Ebro, 18 de mayo de 1946.—El Presidente, Manuel Gracia